

A las Instituciones, Delegados y/o responsables

El presente reglamento intenta plasmar el espíritu deportivo de nuestra organización, donde se prioriza la competencia con lealtad, por parte de los conductores en particular, ya que estamos convencidos que los chicos saldrán a jugar con las mejores intenciones.

Este documento tiene dos valores muy claros: El que propone e impone su letra y el que pretende su espíritu.

Si bien la prioridad siempre la tendrá la letra, anhelamos que el entendimiento y la predisposición de los participantes sea el mayor punto de encuentro para resolver situaciones que en otros ámbitos terminarían en conflictos más largos y perjudiciales para todos.

Sobre la base que FEFI busca lo más sano en todo sentido, pedimos a los responsables de las instituciones que nos acompañen para lograr este tan deseado sueño, pretendemos ser el Campeonato amigo, donde todos sus integrantes tengan los mismos derechos y obligaciones, donde los chicos no sean discriminados y en el cual la familia concurra a las canchas dispuestas a acompañar a sus hijos en la etapa más feliz de su vida.

*Comisión Directiva
Consejo de Disciplina*

REGLAMENTO INTERNO

Capitulo N° 1

Condiciones a cumplir:

Art. 1: El torneo de fútbol estará a cargo de FEFI, entidad que nuclea a clubes, sociedades de fomento, escuelas de fútbol, colegios y cualquier otro organismo que reúna los requisitos mínimos y necesarios para la participación. Estos se ajustarán indefectiblemente al siguiente reglamento.

Art. 2: Solo participarán en los campeonatos las instituciones invitadas y aprobadas por FEFI. Una vez finalizado el torneo o en el transcurso del mismo, determinará por medio de sus autoridades, quienes ocuparán una plaza a lo largo del año y al año siguiente, y así sucesivamente cada temporada. **FEFI SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISION Y PERMANENCIA.**

Art. 3: FEFI organizará los campeonatos de fútbol infantil realizando equitativa división por zonas teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Niveles de aprendizaje de los equipos
- Niveles de competencia.
- Días y horarios según disponibilidad de canchas.
- Criterios y conceptos generales según Com. Directiva.

FEFI dispone de un recurso extraordinario para garantizar la relativa paridad en los niveles de juego, pudiendo re-acomodar durante el transcurso de sus torneos a uno o más de los participantes, en caso que éstos sean notoriamente perjudicados o perjudiquen a los demás, desde el punto de vista deportivo.

Art. 4: Las instituciones podrán cobrar entradas al público, a modo de Bono Contribución, bajo las siguientes cláusulas: a) el precio máximo lo fijará FEFI a un valor accesible y actualizado; b) lo recaudado será administrado por el club local o anfitrión; c) los talonarios (de 100 números) los proporcionará FEFI a un valor equivalente a una entrada, y la no utilización en los días de partidos oficiales, implicará una sanción equivalente a **10 entradas**. La institución local deberá permitirles el ingreso a 2 (dos) personas por club sin abonar dichas entradas.

Art.5: La institución visitante se compromete a concurrir a la cancha con un mínimo de 20 personas que abonen su entrada, caso contrario, deberá resarcir económicamente al club local, **en forma inmediata, la diferencia resultante de la concurrencia de público**. De no abonarse dicha diferencia, el club local deberá presentar a FEFI una nota membretada solicitando el resarcimiento. La institución visitante comprometida, deberá (a la brevedad y antes del próximo partido) **abonar en mano a la institución damnificada la suma acordada**. De no llegar a un común acuerdo, no serán tomados en cuenta para el club visitante, los puntos de la jornada en cuestión ni los siguientes hasta solucionar el problema.

Art.6: Las instituciones deberán presentar el día de partido 2 pelotas oficiales que se deberán adquirir en FEFI a un valor de \$.....cada una con las que se jugarán los partidos, la no presentación de las mismas, traerá como consecuencia una sanción disciplinaria, pudiendo llegar hasta la pérdida total de los puntos de esa jornada.

Art. 7: FEFI proporcionará un juego de planillas o listas de Buena Fe (siete, una por cada categoría) que será confeccionado por un delegado o representante, debiendo ser éste mayor de edad. Dichas planillas serán refrendadas por autoridades de la institución, quienes junto a los delegados y técnicos serán responsables de todos los datos que en ellas figuren y destinatarios de cualquier acción penal por falsedad de documentación o de la identidad de un jugador. Los jugadores inscriptos deberán escribir sus nombres y apellidos completos, prohibiéndose firmas, garabatos, ganchos y/o cualquier otra modalidad que dificulte la identificación del jugador. Cada categoría podrá incluir un máximo de 12 jugadores en forma inicial, o a lo largo del año de fichaje, que se realizará los días Martes, Miércoles y Jueves en horario de 17 a 21 hs., hasta 30 días antes de finalizar el torneo. Dichos carnet deberán ser **retirados y abonados** los días viernes (de 16 a 21 hs.) o sábados (de 10 a 13 hs.) **únicamente por representantes de las instituciones.**

Art. 8: Las planillas de Buena Fe, se presentarán en la sede de FEFI en el día y hora que se fijen a tal efecto. Al momento del fichaje cada jugador deberá presentarse con el documento de identidad actualizado (con foto), D.N.I., Cédula, Pasaporte y/o Doc. Extranjero además de algún otro elemento que eventualmente pueda solicitarse a fin de realizar el trámite.

Art. 9: Al oficializarse la planilla de inscripción, presentándose el jugador con la documentación correspondiente FEFI hará entrega de un carnet de identificación con todos los datos del participante. Dicho carnet es imprescindible e irremplazable para participar de los cotejos. Quién no lo posea no podrá participar en ninguna actividad oficial, **no siendo habilitante la presentación del documento de identidad.**

Art. 10: Un jugador fichado en un club podrá ser incluido en otra institución en los siguientes casos a) siendo distintos los días de juego en que participe, pero con igualdad de niveles en las diferentes zonas; siempre que la institución original no juegue ambos días (en éstos casos deberán presentar autorización especial de la primer Inst. en la que se fichó), b) si es el mismo torneo, presentando el carnet para transferirlo a la nueva institución y darlo de baja en la anterior.

Art. 11: En el caso de que un jugador no juegue por 4 (cuatro) partidos consecutivos deberá ser entregado el carnet a FEFI (salvo caso de enfermedad comprobada), debiendo ser retirado por el Padre, Madre o Tutor al momento de la reincorporación.

Art. 12: A los efectos de un estricto control la secretaría de FEFI posee un registro de jugadores actualizado, el cual está a disposición de las instituciones. El mismo, puede ser modificado y corroborado en cualquier momento por autoridades de FEFI.

Art. 13: Las instituciones tendrán que enviar a FEFI, antes del comienzo del torneo, una planilla con los datos de las personas que van a desempeñarse como delegados o representantes, hasta un máximo de 14 (catorce), debiendo presentar carnet los días de partido. Serán los únicos que podrán dirigirse a los árbitros en los encuentros por cualquier razón técnica o reglamentaria.

Art. 14: Los días de partido se dispondrá de una planilla de control. Esta, deberá completarse con todos los datos solicitados. El resultado final deberá ser colocado en números y letras. La confección incorrecta dará lugar a la pérdida de puntos. Cualquier informe deberá hacerse por nota separada y enviada en el sobre o hasta el martes inmediato hasta las 21 hs., caso contrario, no tendrá validez como descargo, para ser tomada en cuenta por el Consejo de Disciplina.

Art. 15: Los días de partidos, la institución local o anfitriona, deberá colocar en lugar destacado de la cancha, una mesa de control donde se ubicarán los responsables de ambos clubes. En la misma se colocará:

- Reglamento de juego
- Carnet de delegados y jugadores de cada categoría, debiendo cada jugador presentarse a firmar con. el carnet en la mano para facilitar su identificación.
- Un silbato para efectuar los cambios en caso de no disponer de chicharra o timbre.
- Las planillas de juego.

Art. 16: En los partidos se deberá realizar los intercambios de carnet entre delegados para control de titulares, suplentes y cambios. Los cambios o sustituciones se realizarán únicamente desde la mesa de control en momento de un saque lateral. En las planillas de juego, firmarán los jugadores, siendo los delegados los responsables de controlar las firmas, los cambios, anotar los goles, amonestados, expulsados y el minuto técnico en caso que se pida (ver cap. 2 art. 5). Por cualquier motivo que el árbitro solicite un carnet, los delegados son responsables de entregarlo.

Art. 17: Los clubes locales deberán contar con un vestuario para el visitante, y con un lugar reservado(en la cancha) para los suplentes y técnicos de ambos, equipos si fuese posible cerca de la mesa de control, quienes deberán permanecer en dicho espacio durante el juego, pudiendo desplazarse siempre que el juez lo autorice.

Art. 18: Se realizarán reuniones de delegados, generales o por zonas, conforme a las necesidades de las mismas, dichas citaciones se realizarán con un mínimo de 72 hs. de anticipación y serán de carácter obligatorio (la institución que no concurra a las reuniones citadas deberán justificar dicha ausencia por medio de una nota membretada; pudiendo ser sancionados por el Consejo de Disciplina). Los únicos reconocidos por FEFI para la participación de dichas reuniones son los delegados. Ante su ausencia, se considerará aprobado por ellos lo resuelto en dichos encuentros.

Art. 19: Las instituciones confirmarán su participación mediante el pago de una inscripción anual que deberá hacerse efectiva hasta el 15 de febrero del corriente año. Las mismas abonarán un arancel mensual en concepto de pago de trofeos, dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, durante 8 meses (desde abril hasta noviembre).

En caso de no efectivizarse el pago y quedando en mora la institución, se le suspenderán los próximos partidos hasta su regularización.

Art. 20: Los equipos podrán cambiar la localía o el escenario, de común acuerdo entre los interesados. Cualquier cambio acordado, deberá ser comunicado para su autorización a FEFI.

Los cambios podrán ser realizados únicamente en la primera rueda y automáticamente alterará la segunda, ejemplo: si el club 'A' debería jugar como local en la primera rueda o torneo Apertura, y acuerda con el equipo 'B' el cambio de localía, en la segunda rueda o torneo Clausura, 'A' será local. En caso de que el club no pueda jugar por cualquier razón en las fechas correspondientes por fixture, podrá acordar con su eventual adversario jugar entre el lunes y el jueves de la semana inmediata siguiente. Se advierte que el club 'B' no tiene obligación de acceder al cambio.

Para efectuar estas modificaciones de localía o de días de juego, se debe comunicar a FEFI con un mínimo de 7 (siete) días de antelación. No se admitirá ningún cambio vencido este plazo (no se puede comunicar un cambio en la misma semana del partido en cuestión). En el caso que cualquier institución no se presente a jugar con o sin aviso, se especifica en este reglamento (cap.3 Art.1) un régimen de sanciones.

Art. 21: Las instituciones deberán contar con todas las categorías y presentarlas los días de partido, pudiendo solo faltar una. Dicha ausencia deberá ser comunicada a FEFI y a la institución adversaria con una antelación de 7 (siete) días. Solo se tendrán en cuenta aquellos casos en que surja algún imponderable que lo justifique.

Art. 22: Los clubes participantes deberán presentar 7 (siete) categorías. Dichos equipos jugarán con 6 (seis) jugadores salvo la categoría más grande que lo hará con 5 (cinco). Los mismos, jugarán en zonas formadas por 18 equipos los días sábados y de 14/16 los días domingos (quedando a criterio de Comisión Directiva).

Art. 23: **Se tomará un máximo de 15 minutos de tolerancia para el comienzo del primer partido; cumplido este plazo el juez cerrará la planilla de juego,** pudiéndose jugar un amistoso hasta el horario de comienzo de la próxima categoría. En caso que el arbitro, se presente 5' (cinco minutos) después del horario de comienzo oficial de la jornada, se le descontarán \$ 10.-de su arancel.

Art.24: Los clubes que cuenten con canchas descubiertas deben tener prevista una cancha alternativa, para evitar suspender los encuentros los días de lluvia. En caso de suspensión de una jornada, se jugará indefectiblemente de lunes a jueves de la semana siguiente (inmediata), debiendo constar en la planilla del arbitro el acuerdo entre delegados, días y horarios a jugar y el orden de las categorías, caso contrario se deberá jugar la 2da. semana, con el siguiente cronograma estipulado por FEFI: martes a partir de las 18 hs. cat.7, 9, 11, y 13 años y miércoles las categorías 8, 10, y 12 años. El no cumplimiento de esta norma dará lugar a la pérdida de

puntos y sanciones. Toda jornada, no jugada dentro de los 15 días corridos de la suspensión, no tendrá validez para las tablas de cat. y general, dando los partidos por perdidos.

Art. 25: Todo club que suspenda su jornada por lluvia y continuando el mal clima en la siguiente semana, no pueda cumplimentar sus partidos, se pondrá de acuerdo con su rival para jugar en cancha visitante (si esta es cubierta) oficiando de local, o en cancha destinada por FEFI en el caso de que ambas fueran descubiertas. De no existir el acuerdo entre las instituciones en la segunda semana, se jugará en los días y horarios fijados por FEFI, presentándose el arbitro y dando por jugado los partidos (quedando a resolución del consejo de disciplina la no presentación de alguna de las instituciones).

Art. 26: Los clubes podrán solicitar un veedor para los días de partidos. El mismo tendrá un costo equivalente a 12 entradas, siendo abonado por el solicitante, de ser requerido por ambos abonarán el 50% c/u y en el caso de enviarlo FEFI, ésta se hará cargo.

Art. 27: Las instituciones participarán de la Copa Challenger que se jugará una vez al año, con duración de 2 fechas consecutivas o alternadas; las mismas, se cumplirán una de local y otra de visitante, (presentando las 7 categorías); las que son de obligatoria participación. La no presentación de alguna de las dos fechas, será sancionada la institución con un valor equivalente a 25 entradas.

Art. 28: Las instituciones participarán, una vez finalizado el torneo de la cena de fin de año (*Fiesta de Premiación y Distinciones*) que se realizará en la fecha y lugar a designar por FEFI. La misma, es de carácter obligatoria; debiendo retirar un mínimo de 2 tarjetas que se rendirán 20 días antes del evento.

Art. 29: A lo largo del torneo funcionará un Consejo de Disciplina, compuesto entre tres y cinco miembros, pudiendo ser renovados a lo largo del año. Los mismos serán elegidos por la comisión directiva de FEFI quienes plantearán los temas y moderarán las reuniones; solo votarán los miembros del Consejo las decisiones. **Cualquier circunstancia no prevista en este reglamento, será resuelta por el Consejo de Disciplina, siendo su fallo inapelable.**

Art. 30: FEFI no se responsabiliza de eventuales accidentes de los participantes del torneo, ya sean jugadores y/o autoridades (arbitros, técnicos, ayudantes, delegados, público, personal de clubes o cualquier persona presente en los espectáculos). De igual manera registrá este art. para el extravío de prendas y/u objetos varios, como así también la ruptura de cualquier elemento en las instalaciones (vidrios, puertas, cañerías, sillas, maniposterías, etc.), por parte de ambos equipos.

Art. 31: No es cuestión de FEFI asegurar las condiciones de salud de los jugadores, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de las instituciones, como así también los certificados y/o evaluaciones médicas de los jugadores para practicar deportes. Las instituciones, asumirán la responsabilidad que pueda corresponderles ante cualquier situación de riesgo; accidentes, daños y perjuicios que puedan devenir del traslado y del desarrollo de los partidos, ya sea en clubes o sus adyacencias. De igual manera ocurrirá en cualquier otra ac-

tividad relacionada con FEFI. Las Instituciones relevan a FEFI de toda responsabilidad civil o penal derivada de su gestión. Es obligatorio presentar a FEFI la cobertura médica de urgencias, como así también el seguro de vida y accidentes de cualquier índole, para jugadores y público (según legislación vigente).

Capítulo N° 2

Reglamento de juego:

Art. 1: Los días y horas de partidos se cumplirán estrictamente, existiendo una tolerancia de 15 minutos para la iniciación del primer encuentro, continuando la jornada en los horarios estipulados para cada categoría.

Art. 2: Los partidos podrán suspenderse total o parcialmente, en caso de lluvia o cualquier causa que lo justifique; quedando a criterio de arbitro aplicar esta medida extraordinaria.

Art. 3: La vestimenta que utilizarán los jugadores, será la habitual: camiseta, pantalón corto y medias (deberá ser igual en todo el equipo, a excepción del arquero que utilizará colores distintos). En caso de colores similares entre equipos contrincantes, el local deberá cambiar la vestimenta por otra alternativa. Se utilizarán zapatillas de suela de goma baja, prohibiéndose el uso de tapones o cualquier otro calzado similar, esta reglamentación no será modificada por los distintos tipos de piso.

Art. 4: Es obligatorio el **uso de canilleras los días de partidos**, siendo responsabilidad de los Técnicos y Delegados hacer cumplir dicha norma, (debiendo firmar la planilla el responsable de la institución por aquellos que no la usasen, por los posibles daños provocados en el devenir del juego).

Art. 5: La duración de los partidos, para los días sábados será de 30 minutos en las dos categorías menores, divididos en dos tiempos de-15 minutos cada uno, con un descanso de 5 minutos en cada tiempo y 10 minutos entre cada partido. Las cinco categorías restantes jugarán 40 minutos divididos en dos tiempos de 20 minutos cada uno, conservando los mismos intervalos. Para los días domingos, se jugarán en dos tiempos de 15 minutos todas las categorías.

Art. 6: El roce o contacto del balón con algún elemento extraño o cualquier situación anormal, provocará la interrupción del juego, que se reanudará con un lateral a favor del equipo que tenía posesión de la pelota (a la altura de la interrupción) o un pique (mitad de cancha) de acuerdo a cada circunstancia, la que será determinada por el arbitro.

Art.7: Se considerará equipo constituido aquel que se presente en el momento del inicio del partido con un mínimo de 4 (cuatro) jugadores, perdiendo automáticamente los puntos en juego cuando no completase esa cantidad. Si algún equipo se viese obligado a iniciar un partido en esas condiciones, podrá completar en el transcurso del juego el cupo reglamentario (seis

jugadores, incluso en el segundo tiempo). Con la categoría completa, solo podrá ingresar al campo de juego, todo jugador que haya firmado la planilla de juego hasta la finalización del primer tiempo, no podrá ser incluido ningún jugador pasado ese período. No podrán participar del encuentro los jugadores que se encuentren enyesados, o vendados de tal manera que puedan dañar a los otros jugadores.

Art.8: Los jugadores deberán colocar en las planillas de juego nombre y apellido, prohibiéndose las firmas, garabatos u otras modalidades. FEFI realizará chequeos semanales de dichas planillas para detectar anomalías y falsificaciones.

Art. 9: **Minuto técnico:** Todo Técnico o Delegado podrá pedir un minuto por tiempo a los efectos de dialogar con sus jugadores. El mismo, deberá solicitarse, únicamente al producirse un lateral, a través de la mesa de control y antes de los últimos cinco minutos (marcados por el juez en el segundo tiempo). El equipo solicitante, deberá reunirse dentro de los límites de la cancha. El otro equipo, podrá utilizar a su vez el minuto pedido por su adversario, para reunirse en las mismas condiciones. No es obligatoria la aplicación de este recurso.

Art. 10: **Cambio obligatorio:** durante el partido, se permitirá el reemplazo de jugadores dentro de los inscriptos en la planilla de juego, debiendo jugar como mínimo 5 minutos cada integrante de la categoría, los que se efectuarán desde la mesa de control avisando al juez, quedando a criterio del mismo, suspender los cambios de suponer alguna ventaja deportiva. Faltando 5 (cinco) minutos para finalizar el encuentro, el arbitro los marcará a la mesa de control para que se realicen todos los cambios necesarios y se cumpla con esta regla fundamental de FEFI (no es necesario esperar un lateral para realizar los cambios, los que deberán hacerse inmediatamente después del aviso). Quedando así bajo la exclusiva responsabilidad de los Delegados el cumplimiento y el control de este punto, pudiendo su violación ocasionar la pérdida de puntos.

Art. 11: Un jugador podrá jugar solo en su categoría y en la inmediata superior, salvo la categoría más pequeña 7 (siete) años, en la que se podrá incluir a criterio de los responsables jugadores de hasta 5 (cinco) años.

Art. 12: En el caso de no poder presentar una categoría por falta de jugadores de la edad correspondiente, se podrá jugar normalmente con jugadores de una categoría inferior.

Art.13: Se aplicará el uso de la **tarjeta azul**, que determinará el cambio obligatorio del infractor, quien no podrá ingresar por el resto de la jornada. Al jugador que se le aplique por más de una jornada esta tarjeta, será sometido a la aplicación de un régimen de sanciones disciplinarias correctivas. Este recurso no alterará el uso normal de las tarjetas amarilla (amonestación) o roja (expulsión del campo de juego).

Art.14: El arquero es el único jugador que podrá tomar la pelota con las manos (dentro de su área). El saque de arco deberá efectuarse con la mano y no podrá llegar en forma directa

al sector adversario, si esto ocurriese el equipo contrario repondrá con saque lateral desde el medio de la cancha. En el saque de arco se considerará pelota jugada, a partir, que ésta salga de los límites del área. En el caso de ser tocada por algún jugador sin salir del área, el arquero deberá reponer el saque. En el tiro penal' el arquero deberá permanecer en la línea de gol hasta que la pelota haya sido impulsada por el ejecutante. Será sancionado con tiro libre la carga al arquero dentro de su área. El saque de arco debe efectuarse dentro de los 6 seg., solo se considerará en juego si el arquero la juega con el pie, el retenerla en la mano, hacerla picar, o moverla en el piso superado ese tiempo, será considerado como retención, y se penará con un lateral a favor del rival a la altura del área, quedando a criterio del juez la aplicación de dicha norma, de acuerdo a la zona, a la categoría y al resultado del encuentro en cada momento.

Art. 15: Respecto de **los tiros libres**. Será indirecto desde la media cancha adversaria y directo desde el propio campo. El ejecutante podrá patear tomando carrera, a excepción de las dos categorías superiores que lo harán sin carrera y sin levantar el pie cercano al balón. El Tiro libre penal, será ejecutado a seis pasos (4,5 m del arco) sin tomar carrera, a excepción de las dos categorías menores (6 y 7 años), donde se podrá tomar dos pasos; deberá ser pateado hacia delante y sin amagar, mientras que el resto de los jugadores se colocarán detrás de la línea de mitad de cancha. Una vez pateado, si la pelota rebota en los palos no podrá ser jugada inmediatamente por el ejecutante. Si es rechazada por el arquero todos los jugadores quedarán habilitados para jugar; es el único tiro libre que se podrá ejecutar en tiempo adicional. En los tiros de esquina tendrá validez el gol olímpico. No será obligación del arbitro contar los pasos si no lo solicita el jugador ejecutante.

Art. 16: El **saque lateral** deberá efectuarse con ambas manos desde atrás de la cabeza, con los dos pies apoyados en el suelo y detrás de la línea marcada en la cancha. El ejecutante no podrá introducir directamente la pelota en el área adversaria, en cuyo caso, se continuará el juego con un lateral desde el medio de la cancha favorable al contrario. En caso que la pelota pase por el área adversaria pero con destino final fuera de ella será válido; si un defensor interrumpe intencionalmente la trayectoria tocando la pelota con la mano, se cobrará penal. Si se buscare intencionalmente la mano del defensor se cobrará área y se sancionara con tarjeta amarilla al ejecutante. En el caso que en un lateral la pelota ingrese al propio arco del ejecutante, sin ser tocada por ningún otro jugador, se cobrará tiro de esquina. El lateral debe efectuarse dentro de los 6 seg. Caso contrario será para el rival, se aplicará en todos los casos de demora del juego, para obtener ventaja, ya sea que se la pasen de mano uno a otro para sacar, o que el jugador demore en tomar la pelota.

Art. 17: El toque intencional o no de la pelota con la mano recibirá un apercibimiento verbal, o una tarjeta amarilla, azul o roja en la primera o segunda vez, quedando a criterio del arbitro, juzgar la intencionalidad en cada caso, aplicando la sanción que considere; siendo indistinto el momento o gravedad de la infracción.

Art. 18: El gol será válido cuando se obtenga de disparos realizados dentro del campo de ataque, mientras que los efectuados con la cabeza, o los goles en contra, tendrán validez desde cualquier sector de la cancha. Respecto del gol por tiro libre, ver Cap. 2 Art. 15.

Art. 19: Todo aspecto referente a los tiros libres, se basarán en el principio de que una

jugada a favor jamás se puede transformar en contra.

Art. 20: Salvo el arquero, cualquier jugador que retenga la pelota dentro del área con cualquier parte del cuerpo (excepto la mano), evitando o interrumpiendo el juego, provocará una retención, que se sancionará con un tiro libre al borde del área (NO ES PENAL). El mismo criterio se aplica para la jugada peligrosa dentro del área. Se entiende por jugada peligrosa aquella en la que no hubo contacto con el rival, pero por su riesgo debe ser sancionada.

Capítulo N° 3

Reglamento Disciplinario:

Art. 1: Las Instituciones que no se presenten a disputar el partido de cualquier categoría en 3 (tres) oportunidades, quedarán eliminados en forma automática del torneo, como así también de cualquier otra participación en las restantes actividades de FEFI. En este caso, correrá por su cuenta el pago del arancel del arbitro cuando incurra en esta falta, y según el caso, una sanción.

Art. 2: FEFI exigirá de aquellas personas responsables (dirigentes, entrenadores, delegados y/o personas que cumplan funciones autorizadas por las instituciones), **una conducta intachable y una sólida moral en todos sus actos.**

Art. 3: Siendo los jugadores que participan en este campeonato, menores de edad, se penará en forma severa, el intentar lograr ventajas en forma antideportiva y/o inmorales. Se penará a los clubes que adulteren el estado normal de las canchas, vestuarios, documentación y todo aquello que altere el desarrollo correcto y normal del campeonato.

Art. 4: Todo jugador amonestado o expulsado, será informado por el arbitro del encuentro y de acuerdo al análisis del Consejo de Disciplina, será penado desde 1 (una) fecha hasta un año de suspensión.

Art. 5: A los Dirigentes, Delegados, Entrenadores y Colaboradores; el grado de sanciones podrá ir desde la suspensión hasta la inhabilitación definitiva, de acuerdo a la magnitud o gravedad de los hechos y teniendo en cuenta los antecedentes de cada persona:

- Serán penados con 1 (una) o 2 (dos) fechas de suspensión los que sean expulsados o denunciados por el arbitro del encuentro a raíz de protestas, gestos o ademanes en disconformidad con su gestión.
- Con una suspensión de 3 (tres) a 6 (seis) fechas quienes fueren expulsados por agresión verbal a cualquier persona durante el juego.
- Con una suspensión de 7 (siete) a 12 (doce) fechas, quienes se nieguen a abandonar el campo de juego por orden del juez, amenacen en forma verbal o reincidan en sus faltas.

- Con 12 (doce) meses a su inhabilitación, quienes agredieran a un arbitro o jugador, provoquen riñas, inciten a la violencia o con sus actos impidan la continuación del encuentro, etc.

Art. 6: Las Instituciones serán responsables por la conducta de los integrantes de su parcialidad y serán penadas de acuerdo a sus actos. En distintas situaciones, con la pérdida de los puntos obtenidos (en la jornada), aquella que promueva incidentes, altere el orden o impida y/o dificulte el normal desarrollo de una jornada; Las instituciones que no participaren en la copa Challenger, entrega de premios y cierre de año o en caso de reincidencia en alguno de los mencionados puntos. El Consejo de Disciplina queda facultado para imponer las siguientes sanciones:

- Quita de puntos obtenidos y/o a obtener en el torneo.
- Suspensión por uno o varios partidos con pérdida de puntos.
- Suspensión de localía por tiempo a determinar.
- Expulsión del torneo.

Art. 7: **Se podrá castigar con la descalificación de la institución cuando:**

- **Se compruebe su culpabilidad en la falsa declaración y/o violación de la documentación de sus jugadores.**
- **Se evidencie la sustitución de un jugador por otro.**

Art. 8: Las denuncias, cualquiera sea su naturaleza, deberán elevarse por escrito, en persona y con toda la documentación probatoria posible, en papel con membrete de la institución y con la firma de su Presidente o algún miembro de la Comisión Directiva y el Delegado General representativo en FEFI.

Art. 9: En todos los casos, Jugadores, Entrenadores, Delegados, Dirigentes, Colaboradores y/o Instituciones tendrán plazo hasta el primer martes inmediato a la jornada en cuestión y hasta las 21 hs., para efectuar su descargo. Pasado dicho plazo, el Consejo de Disciplina, sancionará con las pruebas que tenga, siendo sus fallos inapelables. Debiendo de esta manera, cumplir con el plazo establecido por respeto a los que participan correctamente del torneo.

Anexo 1: Respetto de los arbitros

Art. 1: Serán observados, amonestados y suspendidos, los que no cumplan con los deberes estipulados en las disposiciones de los reglamentos de FEFI.

Art. 2: Deberán concurrir, a los partidos designados por FEFI, con una antelación de 15

minutos. En el caso que algún arbitro designado se presente pasados 15 minutos del horario de comienzo del partido, le será aplicado el régimen de sanciones que FEFI dispone para estos casos.

Art. 3: La Organización de arbitros que FEFI contrate, será encargada de arbitrar los partidos de sus torneos. Sus decisiones serán inapelables y sus informes formalmente acatados. Cualquier desmán verbal o físico contra su persona serán severamente penados, tanto con la aplicación del régimen de sanciones de FEFI, como con las acciones legales y/o penales que pudieran corresponder. Los arbitros llevarán el control del tiempo de juego y a su criterio adicionarán tiempo a los partidos, como compensación a posibles demoras. Dentro del perímetro de juego y en sus adyacencias, será la máxima autoridad, pudiendo expulsar de dichos sectores a cualquier persona que sea perjudicial para el espectáculo y a la ética humana y deportiva. Una vez finalizados los partidos, revisará las planillas de juego y las firmará. Deberá aclarar en las mismas cualquier anomalía deportiva o extra. - deportiva. Finalmente las colocará en el sobre adjunto, además de otros informes o carnets si los hubiese, cerrando, firmando y retirando el sobre de la jornada deportiva.

Art. 4: Los arbitros tendrán la obligación de dirigir los encuentros amistosos que surjan dentro de la jornada y percibirán su arancel de acuerdo a la designación que emita la liga, no siendo responsables de partidos que no se jueguen por diferentes motivos.

Anexo 2: Respeto de los Delegados

Art. 1: Serán observados, amonestados y suspendidos, los que no cumplan con los deberes estipulados en las disposiciones de los reglamentos de FEFI.

Art. 2: Su función principal es llevar adelante la jornada, e informar de ser necesario lo sucedido en la misma. Son los responsables máximos de cumplir con el espíritu del reglamento.

Art. 3: No podrán alegar ignorancia o desconocimiento del reglamento o lo resuelto en las reuniones, hayan participado o no de las mismas.

Art. 4: Deberán mostrar su carnet, o el de los entrenadores y/o jugadores cada vez que el arbitro del encuentro lo solicite, como así también concederlos en el caso que el arbitro decida conservarlos y entregarlos en FEFI.

Art. 5: Son responsables de no permitir el ingreso al campo de juego de las personas no autorizadas a tal efecto, y de retirar a cualquier persona o jugador del campo de juego o de las tribunas, que el arbitro le solicitare.

Art. 6: Respecto de los derechos y obligaciones Tienen derecho a:

- Controlar los carnets del adversario y conservarlos en el trámite de la categoría, como así también solicitar al juez que verifique la identidad de los jugadores, o pedirle que lo entregue a FEFI en caso de duda.
- Hacer jugar a cualquier jugador fichado con anterioridad y que no se disponga por algún motivo justificado el carnet; siendo su exclusiva responsabilidad la veracidad del hecho, que debe ser informado en las planillas de juego y refrendado por ambos delegados y el juez. No se incluyen en este párrafo los fichados, cuyos carnets no hayan sido retirados por el Delegado en FEFI, (de acuerdo a lo establecido en este reglamento, sobre el sistema de fichaje).
- Colocar en la mesa a cualquier colaborador mayor de 18 años, bajo su responsabilidad.
- Dirigirse al arbitro del encuentro, con corrección para plantear cualquier problemática, desacuerdo respecto del encuentro o el entorno al mismo, teniendo el recurso de presentar un informe en FEFI (Cap. 3 Art. 9 reglamento disciplinario).

Tienen obligaciones de:

- En la mesa de control, no podrán gritar los goles, no reclamar airadamente fallos, no entrar en discusiones, no dar indicaciones a los jugadores.
- Controlar el comportamiento del público, entrenador y jugadores, dentro y fuera del campo de juego.
- La presentación por parte del Delegado General de los papeles solicitados por parte de FEFI, las listas de buena fe completas, datos de Delegados autorizados, firmado y presentado el reglamento y hacer efectiva su inscripción para dar comienzo al Torneo Anual.

Anexo 3: Jugadas curiosas

Partimos del principio de que una jugada a favor, (Ej. los tiros libres) no se puede transformar en contra, siempre que sea de primera jugada.

En cualquier tiro directo, tiro de esquina, penal o tiro libre, el palo no habilita, o sea que no puede patear de nuevo el mismo jugador; en este caso se continuará con un tiro libre a favor del equipo contrario.

- En un tiro de esquina, el jugador toca para atrás, y la pelota entra en su propio arco sin que toque a ningún jugador, es tiro de esquina en contra, no gol, (salvo que la toque alguien antes de entrar).
- En un tiro libre directo, la pelota pega en el palo y cruza toda la cancha ingresando en el propio arco (sin rozar a nadie), se cobrará tiro de esquina en contra.
- Lo mismo ocurre con un tiro libre que se ejecuta hacia atrás (sin ser tocada la pelota por un segundo jugador).
- Si en un lateral, se entrega el balón al propio arquero y entra en el arco (sin que toque a ningún jugador), se cobrará tiro de esquina en contra.
- Si en un lateral ejecutado hacia delante, la pelota cruza el área rival e ingresa al

arco contrario (sin ser tocada por ningún jugador), se cobrará saque de arco.

- En el caso de un jugador caído, se deberá interrumpir el juego. Quedando a criterio de arbitro juzgar la intención de la caída, (en caso de comprobar mal propósito, se le sacará tarjeta amarilla y ante una reiteración azul o roja.

Anexo 4: Suspensión de los partidos

- Los acuerdos de Delegados deberán ser informados indefectiblemente entre lunes y martes inmediatos a la suspensión de los partidos. De no existir acuerdo de Delegados para jugar los suspendidos, ambos deberán presentarse el miércoles siguiente a la suspensión, en FEFI, en horario de 19 a 21 hs. De presentarse solo una de las partes, la otra se deberá adaptar a lo acordado en FEFI, de no presentarse ninguna o no llegar a un acuerdo entrarán en vigencia los Art. 24 y 25 del Cap. 1.
- Suspensión parcial: si llueve a las **13,30** hs. o a las **8,00** hs. de acuerdo al comienzo del horario de juego, se suspenderán las tres primeras categorías, comenzando la jornada a partir de la 4ta. categoría (17 hs. y 11,30 respectivamente), si continúa el mal clima se suspenderá toda la jornada.

Horarios a cumplir en los distintos Torneos

Matutinos

| | |
|-----------|---------|
| 9,00 hs. | 12 años |
| 9,45 hs. | 13 años |
| 10,30 hs. | 11 años |
| 11,15 hs. | 10 años |
| 12,00 hs. | 9 años |
| 12,45 hs. | 8 años |
| 13,30 hs. | 7 años |

Vespertinos

| | |
|-----------|---------|
| 14,30 hs. | 7 años |
| 15,15 hs. | 13 años |
| 16,10 hs. | 8 años |
| 16,55 hs. | 12 años |
| 17,50 hs. | 9 años |
| 18,45 hs. | 10 años |
| 19,40 hs. | 11 años |

El inicio de la jornada tendrá como máximo 15 minutos de tolerancia. En caso de la no presentación de una categoría, no se modificará el horario de las restantes (debiendo comenzar cada una, en la hora prevista, más la tolerancia).